



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Pago Depósitos
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Coomoquin Ltda.
Ejecutada: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol
Radicado: 630013103003-2014-00336-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia calendada al 11-08-2023 se dispuso, entre otros, pagar los depósitos judiciales retenidos en el asunto al acreedor, relación en la que no obraban dos depósitos al no estar asociado al proceso en tal oportunidad.

Así, en la fecha se realizó la asociación respectiva, así que se abre paso ordenar el pago de este a la parte ejecutante y los nuevos depósitos recaudados, lo que configura el supuesto contemplado en el artículo 447 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PAGAR los depósitos judiciales números 454010000464835, 454010000517396, 454010000630552, 454010000634860, 454010000639729 a favor de la parte ejecutante mediante abono a la cuenta visible en el pdf 104.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #28 del 23-02-2024](#)

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f4bc5a10869d11bbcbee59d30172f0c3e81d5c6dc6ece0987dacc122fccbf**

Documento generado en 21/02/2024 01:08:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>